

Asunto: Cédula de notificación por escrito de conclusión de las sesiones y dos horas del escrito que contiene el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, presentado el día treinta de marzo del año 2021, por el "PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA DE MORELOS, a través de quien se ostenta como representante del Partido, el ciudadano Oscar Juárez García, en contra de la omisión de llevar a cabo notificaciones de manera personal", en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha treinta inclusive del mismo mes y año dictado en el Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SCM-JRC-39/2021.

En Jonacatepec, Morelos, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día cuatro de abril del año dos mil veintiuno, la suscrita Licenciada Araceli Muñoz Torres en mi carácter de Secretaria del Consejo Municipal de Jonacatepec del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos en correlación con el ordinal 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

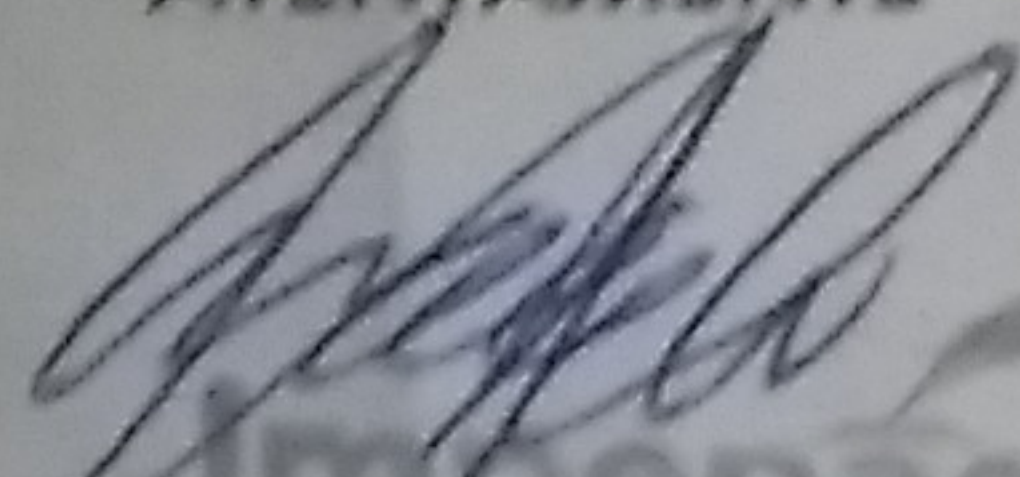
HAGO CONSTAR

Que ha concluido el término de sesiones y dos horas, durante el cual este Consejo Municipal de Jonacatepec, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el escrito que contiene Juicio de Revisión Constitucional Electoral, presentado el día treinta de marzo del año 2021, por el "PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA DE MORELOS, a través de quien se ostenta como representante del Partido, el ciudadano Oscar Juárez García, en contra de la omisión de llevar a cabo notificaciones de manera personal", en cumplimiento a lo ordenado en el

acuerdo de fecha treinta inclusive del mismo mes y año dictado en el Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente **SCM/JRC-39/2021**.

Se hace constar que el término de **setenta y dos horas** señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **catorce horas con cincuenta minutos** del día **primero de abril** del año **dos mil veintiuno**, y concluyó a las **catorce horas con cincuenta minutos** del día **cuatro** del mismo mes y año; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



LIC. ARACELI MUÑOZ TORRES

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JONATEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.